

Las Causas de Salvo, para lo que practique, todas quantas  
Diligencias conduzcan a la consecucion desta pretension.  
Jura, que se halla bulnerada por parte de dho Cauildo, Compres  
sentacion que haga dho Apoderado De los Papeles e Instrumentos  
Combenientes; Y Generalmente, se le da este dho Poder, para todos  
y quales quier Pleitos que esta Ciu<sup>d</sup> pendiente tiene, o tubiere, Em  
quales quier Audiencias, o Subiuales, Ecclesiasticas, o Seculares, Em  
todos los quales, y cada uno de ellos, como en dha pretension, se que  
se oviere dha Costumbre y memoria. Semuestre parte, pre  
sentando Peticiones, Escritos, Escrituras, Testigos, Provanzas  
Y lo demas que dellas conduzca, Pida, Demande, Responda,  
niegue, Requiera, Quexelle, proteste, oiga autos y Interlocu  
torios, y Difinitivas Sentencias, Consienta lo favorable, y de  
lo perjudicial, Apete, y Suplique, sigalas tales, Apetaciones, y Su  
plicasiones, donde y con derecho pueda y deua, Gane Reales Pro  
baciones, Executorias, Zensuras, y otros Despachos, pida se  
Intimen y hagan saber a quien sean Dirigidos, y Combeniga  
Recuse Juces, y otras Personas, lo Jure, y aparte si Oviere com  
benia; Y finalmente el dho D. Simon de Zavala, haxa se  
practique quantas Diligencias sean conbenientes hasta con  
seguir la pretension, o pretensiones de dha Ciu<sup>d</sup> sin omitir al  
guna por falta de poder por que el merasario para todo se  
Referido Es en mismo esta dha Ciu<sup>d</sup> se da y confiere sin limitacion  
alguna, con sus ynsidencias, y Dependencias, y anexidades  
E conexidades, franca, libre y General Administracion, facul  
tad, de Enjuar, Jurar, y lo poder substituir en una o mas



